

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, atendiendo a los memoriales allegados por la parte demandante, se requiere a la misma a fin de que efectúe el envío de la notificación personal a la sociedad ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. al correo electrónico de notificación judicial que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, certificado que, además, deberá ser allegado actualizado al Despacho. Lo anterior en aras de proteger los derechos de defensa y contradicción de la demandada.

Adicionalmente, se deberá allegar constancia donde pueda verificarse el envío al correo electrónico de notificación judicial de la demandada. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la documental aportada por la parte demandante no es posible corroborar que efectivamente la información haya sido enviada al correo de notificación judicial de la sociedad demandada, como ha sido manifestado.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

**CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° \_\_\_ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA  
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
EL DÍA \_\_\_ MES \_\_\_ DE 2020 A LAS 8:00 A.M**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**